DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
DIMENSIÓN FUNCIONAL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

Documento en Construcción

caldasantioquia.gov.co

Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

Área Metropolitana Valle de Aburrá

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

BASE CONCEPTUAL 3

DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE DEBEN CONTEMPLARSE EN SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y ENCUENTRO 6

8. del SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO 10

8.1 De los Elementos constitutivos naturales: 11

8.1.1. Del sistema hidrográfico 11

8.1.2 Del sistema orográfico: 11

8.1.3 Áreas verdes urbanas: 11

8.2 De los Elementos constitutivos artificiales: 12

8.2.2 Áreas articuladoras del espacio público de esparcimiento y de encuentro 13

8.2.2 Espacios públicos de estancia o permanentes en el municipio de Caldas 15

8.3 De los Elementos constitutivos complementarios: 15

8.4 Clasificación de los elementos constitutivos del espacio público artificiales de estancia o permanentes 16

8.4.1 Clasificación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro según su naturaleza y función. 17

8.4.2 Clasificación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro según su jerarquía y cobertura: 19

8.5 Del sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro en los Planes de Ordenamiento Territorial: 19

8.5.1 Del déficit cuantitativo de espacio público en el Municipio de Caldas. 20

8.5.2 Del déficit cualitativo de espacio público en el Municipio de Caldas. 22

8.6 De la consolidación del sistema de espacio público- visión del Acuerdo 014 de 2010 38

8.7 Proyectos asociados al sistema de espacio público 40

- BIBLIOGRAFÍA 42

Documento en Construcción

BASE CONCEPTUAL

Entender la importancia del espacio público como estructurante de la ciudad contemporánea en un escenario postpandemia y el papel que este cumple en la restauración de los ecosistemas es de relevante importancia, por tanto es necesario entender que el espacio público es el espacio "vacío" entre las edificaciones, que sirve de lugar de encuentro y conexión para los habitantes del lugar, da la posibilidad para que nuevas relaciones entre las personas se gesten y brinda identidad a las sociedades por el intercambio cultural, social y económico que allí se propicia. Según Jan Gehl, las actividades que se realizan en el espacio público pueden dividirse en tres categorías, **las actividades necesarias, actividades opcionales y las actividades sociales.** Cada una de estas presenta una serie de exigencias para el desarrollo del entorno físico.

En primer lugar, **las actividades necesarias**, son aquellas naturales a los miembros activos de la sociedad contemporánea, estas incluyen por ejemplo ir al colegio o al trabajo, salir de compras, esperar el transporte público o a una persona, realizar diligencias etc.

Las actividades opcionales, son aquellas en las que se participa si existe el deseo de hacerlo o si lo permiten el tiempo y el lugar. Entre ellas están por ejemplo actividades como dar un paseo para tomar aire fresco, pasar el rato disfrutando de la vida o sentarse a tomar el sol. Estas actividades dependen en gran medida de factores externos, como la configuración física del lugar o el clima y las condiciones que estos ofrecen, si se cuenta con un lugar agradable espacialmente y el clima es benigno, los usuarios del espacio público disfrutarán más el espacio y permanecerán más tiempo en él.

Las actividades sociales son todas las que dependen de la presencia de otras personas en los espacios públicos. En esta categoría están incluidos por ejemplo los juegos infantiles, los saludos, las conversaciones, actividades comunitarias y los contactos de carácter pasivo, ver y oír a otras personas. **Las actividades sociales se producen de manera espontánea como resultado del encuentro de las personas en un espacio común y se refuerzan cuando a las actividades necesarias y las opcionales se les proporcionan mejores condiciones en los espacios públicos.**

Este conjunto de interacciones y actividades que se gestan en el espacio público hacen posible la vida en sociedad. El espacio público es el lugar de encuentro donde todos los ciudadanos se entienden iguales, es el escenario de interacción social y política que permite al individuo reconocerse dentro de un marco social mayor a él. Las ciudades entonces deben configurar espacialmente estos espacios de encuentro, para que se gesten estas interacciones sociales y se establezcan vínculos entre los individuos que más tarde se traducen en sociedades más equilibradas y justas.

El papel del espacio público en la restauración de los ecosistemas urbanos y en el escenario postpandemia.

Actualmente el mundo atraviesa por una crisis climática sin precedentes, que de no revertirse traería consecuencias sociales, económicas y medioambientales que pondrían en riesgo la permanencia de la humanidad como raza en el planeta. Las ciudades son enormes consumidoras de recursos y son las mayores exponentes de la economía lineal, pues la gran mayoría de lo que allí se produce termina inevitablemente convirtiéndose en desechos que contaminan el medio habitado. La cadena de producción que se gesta en las ciudades se ha convertido en imponentes focos de contaminación y sobreexplotación de recursos. La masa urbana, que ocupa apenas el 4% de la Tierra, es la responsable del 75 % de las emisiones de CO_2, consume el 13 % del agua potable y genera enormes cantidades de todo tipo de residuos sólidos.

Las ciudades son el foco de contaminantes más importante que debe atenderse para luchar contra el cambio climático y el papel del espacio público, entendiéndose como articulador de la red ecológica

Documento en Construcción

principal y complementaria, tiene la facultad de contribuir en gran medida a la restauración de ecosistemas que se han visto afectados por la acción del hombre.

Entendiendo entonces la urgencia de formular nuevos modelos de ocupación del territorio, se han venido implementando en ciudades como París estrategias sobre el entorno urbano como la **Ciudad de los 15 minutos**, que toma como enfoque la relación entre el espacio y el tiempo útil, el crono urbanismo. La ciudad de los 15 minutos propone una transformación del espacio urbano, que aún conserva esa idea de ciudad central, producto de los propuestos del movimiento moderno y dispone una ciudad policéntrica, para ofrecer calidad de vida en distancias cortas, y acceder de manera más fácil a las **seis funciones sociales urbanas esenciales: habitar, trabajar, aprovisionarse, cuidarse, aprender, descansar.**

"La proposición está basada esencialmente en la revitalización de los servicios de cortas distancias, 15 minutos en movilidad activa (a pie o en bici) basada en cuatro criterios: redescubrir todos los recursos de proximidad, utilizar los metros cuadrados existentes más y mejor, darle a cada lugar múltiples usos y reapropiarse del espacio público para hacer de él, un lugar de encuentro, de vida y de socialización. Se trata de utilizar los M2 existentes mucho más y mejor y hacer que un lugar tenga varios usos."

Una de las principales fuentes de emisiones de CO2 es la movilidad motorizada, deben entonces proponerse maneras alternativas para circular, para hacer frente de manera efectiva a la lucha contra el cambio climático. Debe entonces proponerse un sistema donde se incentiven los recorridos cortos, que puedan hacerse a pie o en bicicleta, redescubrir la proximidad, servir a las comunidades barriales de equipamientos culturales, educativos y de salud, articulado por un sistema de espacio público que integre la vida urbana y sirva al mismo tiempo al mejoramiento de las condiciones ambientales.

El espacio público jugará un papel determinante en la gestión al cambio climático, pues es el articulador entre el medio urbano y la ruralidad y las dinámicas sociales propias de las ciudades. Además, en un escenario postpandemia se ha demostrado la importancia de tener acceso a áreas verdes en los entornos urbanos y en los rurales, estando mas garantizado dicho acceso en este úlitmo ámbito. Un estudio realizado por Estuary Institute y The Nature Conservancy de la ciudad de San Francisco, en Estados Unidos, publicado en Nature Sustainability demostró que la baja exposición a áreas verdes puede conducir a tasas más altas de casos de COVID-19. El estudio compara la accesibilidad de las comunidades en diferentes ciudades de 17 estados del país norteamericano a espacios verdes urbanos, varios estudios han demostrado cómo los árboles y los parques pueden reducir el estrés y proporcionar un espacio para la recreación segura durante la pandemia de COVID-19. El problema es que los parques y el verde están sistemáticamente menos disponibles en las comunidades de bajos ingresos, las mismas comunidades más afectadas por la pandemia.

Del diseño sostenible a un modelo de urbanismo regenerativo:

Entender el momento que atraviesa el planeta en términos climáticos es vital para migrar a un desarrollo restaurativo de los sistemas antrópicos e integrarlos de manera saludable a los ecosistemas en los que se hayan inmersos. "La humanidad ha puesto a la comunidad de la vida al borde del sexto período de gran extinción de la vida en la Tierra, revertir esta tendencia y crear un mundo más saludable, implica trabajar de manera regenerativa con el potencial inherente de los sistemas vivos, el ser humano y el resto de la naturaleza, para desarrollar niveles más altos de sinergia, simbiosis y colaboración".

El concepto de ciudad regenerativa donde se expone que las ciudades tienen que desarrollar su vitalidad interior para "encontrar las semillas de su propia regeneración", reconoce este postulado como vitalismo urbano. Hoy se retoman estos preceptos y se traducen a las necesidades de las sociedades contemporáneas. ONU Hábitat define: "Una ciudad regenerativa beneficiaría al medio ambiente y a los ecosistemas naturales, impulsando la economía local, y mejorando la cohesión y la vida cultural de sus barrios. Una ciudad así mantendría su capacidad de renovación de forma constante y automática siendo un vector de prosperidad y una herramienta imprescindible para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y luchar contra el cambio climático".

Documento en Construcción

El modelo de ciudad regenerativa debe tener como objetivo primordial apuntar a la transición de una economía lineal a una circular: "reducir, reutilizar y reciclar", envés de usar los recursos naturales para generar toneladas de residuos en un sistema de entrada-salida lineal. La eliminación de las emisiones de gases sería posible si se migrase a energías renovables para la industria y el sector automotriz, y para ello sería preciso una actuación administrativa a favor del uso rentable de la energía solar y la eólica. La ciudadanía también debe comprometerse al cambio para garantizar el reciclaje de los residuos sólidos, y debe integrarse a los sistemas productivos de la industria, que deben migrar a modelos circulares de desarrollo.

Hoy el foco de atención debe estar puesto en un desarrollo que restaure los ecosistemas devastados por la acción humana, ya no es suficiente establecer un sistema sostenible para garantizar los recursos a las generaciones futuras, debe reconocerse el valor del medio habitado y devolver las cualidades medioambientales que este poseía antes de ser afectados por la acción humana. Para esto deben formularse proyectos restaurativos que deben considerar los siguientes puntos.

- La conectividad urbana.
- La visibilización a los ríos.
- La inversión privada en el espacio público
- El uso mixto en el espacio.
- La regeneración del hábitat Natural.
- La integración a otros proyectos urbanos como Rutas Naturbanas.
- La comprensión de la conexión entre usuario – naturaleza – infraestructura.
- La formulación de espacios verdes interconectados

Es entonces notorio el rol protagónico que juega el sistema de espacio público en la restauración de los ecosistemas urbanos, pues es a través de este que se generan conexiones urbanas, se les da valor a los elementos naturales orográficos e hidrográficos, se genera cohesión social y se dota de actividades el espacio común. Debe entonces apuntarse a espacios públicos verdes en el entorno urbano que garanticen la restauración ecosistémica y sirvan para el disfrute de las personas.

Consolidación de un sistema de espacio público:

Entendiendo la necesidad de integrar el espacio público a la base natural y aplicar conceptos y lineamientos propuestos por estrategias como la ciudad de los quince minutos y el urbanismo regenerativo, es preciso entender qué elementos del espacio público conectar y cómo lograrlo para constituir, efectivamente, un sistema.

Un sistema puede definirse como:

- Conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí.
- Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto.

Ahora bien, debe entenderse cuál es el objeto al que sirve el sistema de espacio público. La necesidad de la ciudad contemporánea de crear espacios para el encuentro de las personas y la restauración de los ecosistemas, son los principales objetivos que busca cumplir el sistema de espacio público y para ello debe servirse de una serie de estrategias o conceptos que deben ir alineados con los preceptos definidos en el modelo de ocupación territorial.

Documento en Construcción

DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE DEBEN CONTEMPLARSE EN SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y ENCUENTRO

Luego de definir el concepto de espacio público rector para este proceso de revisión y ajuste del PBOT, se debe hacer una reflexión de la normativa que regula la generación, disposición y manejo de los espacios públicos a nivel nacional:

En primer lugar, se encuentra La Constitución Política de 1991, la cual en su Artículo 82, establece que "es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común". El contenido antes descrito nos deja clara la necesidad de ser más efectivos a la hora de garantizar el estado y la implementación de nuevo espacio público por parte de la administración municipal.

Por su parte, el artículo 138 de la Ley 388 de 1997, dispone en el numeral seis un plan para la conformación, incorporación, regulación y conservación de los inmuebles constitutivos del espacio público para cada ciudad. En dicho plan se debe incluir un inventario actualizado y gráfico del espacio público referido en lo posible a las coordenadas geográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Este inventario deberá ser realizado bajo estas condiciones en el proceso de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Caldas.

Así mismo en el en el artículo 5° del capítulo II de la Ley 388 de 1997, se habla de "la constitución del espacio público, las áreas requeridas para la recreación pública, activa o pasiva, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, parques, plazas, zonas verdes y similares, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad". Este artículo sirve como base para establecer las categorías de cualificación y cuantificación del espacio colectivo, con el fin de realizar un inventario ajustado y concluyente de la realidad del territorio. Se evidencia igualmente la necesidad de desarrollar una normativa clara para la instalación, manejo y preservación de los elementos constitutivos y las áreas requeridas para la recreación pública.

Igualmente, la Ley 9, en su artículo 7°, contempla la creación de entidades que sean responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales, lo cual es pertinente para el desarrollo de los espacios colectivos del municipio.

El CONPES 3718 de 2012, Consejo Nacional de Política Económica y social de la República de Colombia, está enfocado en establecer la Política Nacional de Espacio Público frente a cuatro ejes problemáticos:

El primero de estos ejes hace referencia a las dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público; el segundo eje habla de la imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público; el tercero hace énfasis en las debilidades de la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales. Por último, la falta de apropiación colectiva de los espacios públicos, y las dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de estas áreas bajo estrategias de acción y recomendaciones dirigidas a la precisión de conceptos asociados a la generación, gestión y sostenibilidad del espacio público, el fortalecimiento de la información, la articulación del espacio público en el ordenamiento territorial y ambiental, la articulación de las estrategias sectoriales que intervienen el espacio público, y la gestión y financiación de planes, programas y proyectos de espacio público.

Para garantizar la planeación y gestión del espacio público en los POT, y fundamentalmente para monitorear el déficit cuantitativo y cualitativo del mismo en las ciudades, el Artículo 14 del Decreto 1504 de

Documento en Construcción

1998 considera como índice mínimo de espacio público efectivo quince metros cuadrados por habitante, a ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos dentro de las metas y programa de largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial. Lo anterior con base en la teoría de la Organización Mundial de la Salud.

La Ley 361 de 1997, en su Artículo 43º, establece las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo o enfermedad.

Se entiende por accesibilidad la condición que permite en cualquier espacio, el fácil y seguro desplazamiento, el uso de forma confiable y segura de los servicios instalados en estos espacios. El municipio debe considerar los problemas que actualmente presentan los espacios públicos, ya que la principal deficiencia en la adecuación de estas áreas es la implementación de una accesibilidad apta para la población con dificultades en su desplazamiento.

Por último, contempla las telecomunicaciones, es decir, toda aquella emisión, transmisión o recepción de señales, escrituras, imágenes, signos, datos o información de cualquier naturaleza, por sistemas ópticos o electromagnéticos. En dichos términos, los espacios públicos existentes del municipio tienen como principal deficiencia la falta de rampas para el desplazamiento continuo. Así mismo, los cerramientos de las zonas verdes que no contribuyen a la fácil apropiación colectiva y la falta de señalización que genera alarmas en el control normativo que regula el diseño de áreas para el encuentro ciudadano.

El alumbrado público se encuentra regulado a través de la Resolución Nacional 180540 de 2010, la cual presenta criterios de diseño con disposiciones de seguridad contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Por su parte el Decreto Nacional 1077 de 2015, en el capítulo tres, habla acerca del espacio público y estándares urbanísticos. Hace énfasis en la definición, protección, componentes, destinación y elementos que componen el espacio público. Además de lo anterior, define el espacio público como un elemento estructurante en los planes de ordenamiento territorial y estipula el manejo del espacio público, de su administración, mantenimiento, aprovechamiento, ocupación y áreas de cesión pública. Por último, este Decreto abarca temas de accesibilidad y los mecanismos de licenciamiento para su intervención y ocupación.

Así mismo la Ley 361 de 1997, establece mecanismos de integración social para las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones.

El Decreto Nacional 1660 de 2003 reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y, en especial, de las personas con discapacidad o movilidad reducida, tema a tratar e implementar en los espacios públicos del municipio, ya que los espacios públicos en Caldas carecen de accesibilidad apta para personas con movilidad reducida.

A su vez la NTC, apoyándose en la Resolución Nacional 1050 de 2004, que presenta el Manual de señalización vial y los dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas del país.

El Decreto 1538 de 2005, estipula el diseño, construcción, ampliación, modificación y en general, cualquier intervención u ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios de uso público. También define las condiciones para el diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público.

Por último, el Decreto 1801 de 2016, apoyado en el código de policía, se encarga de normatizar los procesos sancionatorios por la irregularidad del ciudadano con respecto al espacio público, ya sea por ocupación, modificación o intervención indebida sobre este.

Documento en Construcción

CONSIDERACIONES DESDE EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO PEMOT

El Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial "EL VALLE DE ABURRÁ UN TERRITORIO INTEGRADO SOSTENIBLE", tiene como objetivo consolidar el crecimiento territorial, social y económico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**, con base en la Estructura Ecológica Principal y el Sistema de Espacio Público**, mediante un modelo de ocupación de media densidad urbana, con franjas de densidad diferenciales, concentrando las más altas en el corredor del río, y baja ocupación rural, sustentable, homogéneo y equitativo, que le permita convertirse en uno de los territorios metropolitanos más importantes de América Latina.

El PEMOT determina que los Planes de Ordenamiento Territorial, así como sus revisiones, modificaciones y/o ajuste, en concordancia con los objetivos del Modelo Estratégico de Ocupación Territorial Metropolitano, deberán establecer las densidades medias que orientan la formulación de las normas urbanísticas, las demandas de servicios públicos domiciliarios**, el espacio público y el suelo necesario para cumplir con las condiciones de soporte dotacional, basados en la capacidad de soporte ambiental del territorio.**

Entre los componentes que hacen parte integral del modelo de ocupación territorial metropolitano está lo definido en el **artículo 12, GRANDES ESPACIOS METROPOLITANOS: SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS METROPOLITANOS**, como un eje estructurador del ordenamiento del territorio que debe cualificar las condiciones de vida y hábitat de la población; a través de la recuperación y conservación de áreas de importancia ambiental y **de grandes áreas libres que representan espacios públicos metropolitanos; y la consolidación de una red a escala metropolitana de espacios públicos urbanos y rurales que proveen acceso a bienes y servicios públicos y la satisfacción de necesidades urbanas colectivas con equidad del Valle de Aburrá**. Los municipios y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en sus procesos de toma de decisiones y en el marco de sus competencias tendrán en cuenta las siguientes directrices que afectan la disposición de los espacios públicos:

1. Generar un sistema de espacios públicos y equipamientos metropolitanos en forma de red que ayude a satisfacer las necesidades de los servicios de salud, educación, recreativos y deportivos e institucionales y a la construcción del hábitat sostenible a nivel metropolitano y regional, que contribuya a la gestión ambiental del Valle de Aburrá.

2. Preservar el espacio público a escala metropolitana, potenciando el uso sostenible de ecosistemas estratégicos y de espacios libres destinados para parques y zonas verdes públicas en el ámbito metropolitano.

El artículo 14 define **TERRITORIOS EN TRANSFORMACIÓN,** como aquellas áreas con desarrollo acelerado y dinámicas singulares, que representan oportunidades para la articulación con la región metropolitana y requieren de acciones estratégicas que promuevan un territorio ordenado. En el caso del municipio de Caldas, se proyecta la Centralidad Regional de Primavera, la cual servirá de foco y soporte al ordenamiento y crecimiento previsto del territorio de transformación allí dispuesto.

Por su parte, el artículo 15 define los **PROYECTOS ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS,** en el Municipio de Caldas se encuentra la **Centralidad Metropolitana Primavera**, que busca el fortalecimiento y soporte de las actividades logísticas, productivas y otros usos en el Sur del Valle de Aburrá.

Directrices:

1. Promover un desarrollo urbano compacto en el sur y descentralizar las actividades logísticas.

2. Incorporar la plataforma logística de proximidad Primavera en concordancia con las dinámicas de intercambio de mercancías y con las acciones emprendidas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en este sentido.

Documento en Construcción

3. Desarrollar un circuito de vías y transporte público que libere la presión de movilidad sobre el corredor del río Aburrá, para garantizar la conectividad del sur con la aglomeración metropolitana.

4. Promover el transporte público a través del Sistema Férreo Multipropósito, donde sus estaciones actúan como nuevos nodos de actividades metropolitanas.

5. Tener en cuenta las condicionantes que se establecen en las categorías de ordenación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA), o el que haga sus veces.

Además, se encuentra el **Sistema Férreo Multipropósito** que busca la reactivación de la línea férrea desde Barbosa hasta Caldas, a través de un sistema multipropósito para la movilización de carga, personas y residuos sólidos.

Como proyecto estratégico se define el **Cinturón Verde Metropolitano** como una estrategia de planificación y de intervención integral de largo plazo, para consolidar un territorio equilibrado y equitativo en la zona de encuentro entre lo urbano y lo rural y su área de influencia, mediante la sumatoria de programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín y de los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

El Cinturón Verde se define como un conjunto articulado de proyectos orientado a la protección de las áreas prestadoras de bienes y servicios ambientales, y a la generación de espacio público de escala metropolitana, en el marco de la estrategia del Sistema Metropolitano de Parques de Bordes

Directrices:

1. Determinar la localización de los nuevos parques y zonas verdes a partir de las posibilidades de acceso público.

2. Definir los criterios de conservación y protección de cada uno de los nuevos parques y zonas verdes.

3. Definir actividades ecoturísticas y de senderismo como base para la utilización por parte de la ciudadanía.

4. Definir las condiciones de sostenibilidad social y económica de cada uno de los parques y zonas verdes.

El proyecto **Frente de Agua La Tablaza** se encuentra en jurisdicción del Municipio de La Estrella y Caldas y propone un proyecto de renovación urbana, espacio público asociado a la antigua estación del Ferrocarril y al valor paisajístico del lugar.

Finalmente se determina el **Parque Tres Aguas** definido como proyecto de renovación urbana, espacio público y vivienda asociado a un gran parque de recreación pasiva y al río Medellín-Aburrá.

Aunque no hace parte de los proyectos estratégicos definidos en el PEMOT, se incluye en este apartado el **proyecto de Ciclocaminabilidad** que adelanta el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, enmarcado en el **proyecto Vías Verdes**, que busca la conservación y protección de los predios de la red férrea inactiva. En el corredor se llevarán a cabo labores de mantenimiento, restauración y adecuación para usos alternativos temporales como senderismo y biciturismo.

La incorporación de los proyectos estratégicos metropolitanos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial ayuda a consolidar la visión que como región comparte el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Parque Central de Antioquia, para garantizar el desarrollo armónico de la región en materia social, cultural, económica y sobre todo ambiental. La consolidación de un Modelo de Ordenamiento Territorial a escala metropolitana que contemple las interacciones y dependencias a escala municipal y regional en términos económicos y ambientales propende por un desarrollo equilibrado de la masa urbana, los suelos rurales, la garantía y sostenimiento en el tiempo de servicios ecosistémicos, un territorio equilibrado, donde sus habitantes tengan acceso a espacios públicos, bienes, servicios y cultura.

Documento en Construcción

A continuación, se presenta un mapa que ilustra los proyectos estratégicos detallados en la jurisdicción del municipio de Caldas:

Mapa 1. Proyectos PEMOT en el Municipio de Caldas

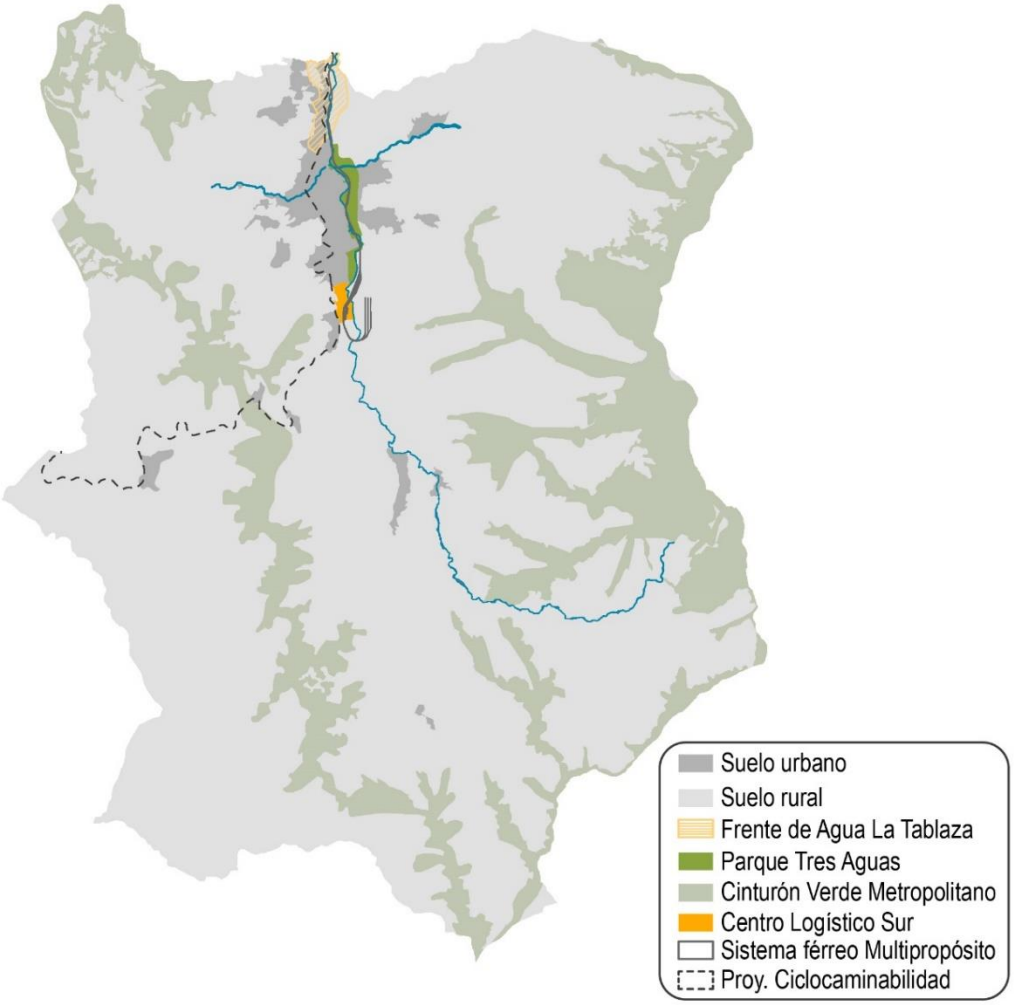

Fuente: Elaboración propia

8. DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO

El diagnóstico de la dimensión funcional del espacio público de esparcimiento y encuentro se realizará según lo establecido en capítulo 2, de la parte 2, del libro 2 del decreto 1232 de 2020, que hace referencia a las disposiciones consignadas en el Decreto 1077 de 2015 y las disposiciones normativas descritas anteriormente.

El decreto en mención define los estándares urbanísticos para el espacio público, allí en el artículo 2.2.3.1.2 define el espacio público como **el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes**. Además, se concretan los componentes del espacio público que entre otros aspectos comprende las siguientes definiciones:

- Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo.
- Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.
- Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en este Título.

El Decreto 1077 también establece los elementos constitutivos del espacio público como aparece consignado en el Artículo 2.2.3.1.5. Allí define los elementos constitutivos **naturales, artificiales y complementarios.**

8.1 De los Elementos constitutivos naturales:

El artículo 149 del Acuerdo 014 de 2010 define los elementos constitutivos naturales como los que componen el sistema hidrográfico y orográfico incluyendo en este último los ecosistemas estratégicos, para finalizar con las áreas verdes urbanas.

8.1.1. **Del sistema hidrográfico:** Los elementos hidrográficos de carácter estructural cumplen una función integradora, a la vez que incentivan la actividad ecoturística y recreativa dentro del contexto municipal, y algunos de ellos en los contextos metropolitano y regional. En el municipio de Caldas son los siguientes:

- **Corredor ecoturístico río Aburrá:** Conforme a lo establecido por al Acuerdo 014 de 2010, este corredor inicia justo en el Parque Tres Aguas que es un proyecto definido por el PEMOT, en el barrio la Inmaculada en el Suelo Urbano, hasta el Alto de San Miguel, atravesando el Suelo de Expansión Urbana hasta el Suelo Rural. El corredor ecoturístico del río Aburrá es el principal eje estructurante del sistema de espacio público municipal y metropolitano por el impacto ambiental y paisajístico que ejerce sobre el territorio que recorre en conjunto con sus afluentes. El corredor ecoturístico del río Aburrá se concibe como un proyecto integral articulado a las directrices y lineamentos metropolitanos, definidos en el título 2, MODELO ESTRATÉGICO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANO, artículo 6, del Acuerdo 366 DE 2019.

- **Corredor ecoturístico quebrada La Miel:** Parte del punto denominado Tres Aguas conecta el suelo urbano con el suelo rural hasta la Romera.

- **Corredor ecoturístico quebrada La Valeria:** Parte del punto denominado Tres Aguas hasta El Romeral (Vereda la Valeria), conecta el suelo urbano con el suelo rural.

8.1.2 **Del sistema orográfico:** Los elementos orográficos de carácter estructural que forman parte del sistema general de espacio público del Municipio, corresponden a las áreas y elementos de conservación y protección del sistema, así como a aquellos elementos que tienen una significativa importancia ecológica, ambiental o paisajística, en cuanto cumplen la función de ordenadores principales del territorio municipal, y algunos casos en los contextos metropolitano y regional.

El sistema orográfico está constituido por los **bordes de protección forestal oriental y occidental, el alto de San Miguel, el alto de Romeral, el alto de La Cruz, Morro Gil y el ojo de Sal de la vereda Salinas.**

8.1.3 Áreas verdes urbanas: Corresponde al espacio público urbano constituido por áreas verdes de importancia ambiental y paisajística, definidas en el **Plan Maestro de Espacio**

Documento en Construcción

Público Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá, como hechos metropolitanos; y los identificados en el Acuerdo 014 de 2010.

Si bien los elementos constitutivos naturales del espacio público fueron identificados en el Acuerdo 014 de 2010, estos no fueron integrados de manera efectiva al sistema de espacialidades públicas del Municipio. Deberán entonces contemplarse las medidas desde la gestión predial e institucional para su efectiva incorporación al sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro.

A continuación, se presenta un mapa con las consideraciones arriba mencionadas:

Mapa 2. Elementos Constitutivos Naturales del Espacio Público en Caldas

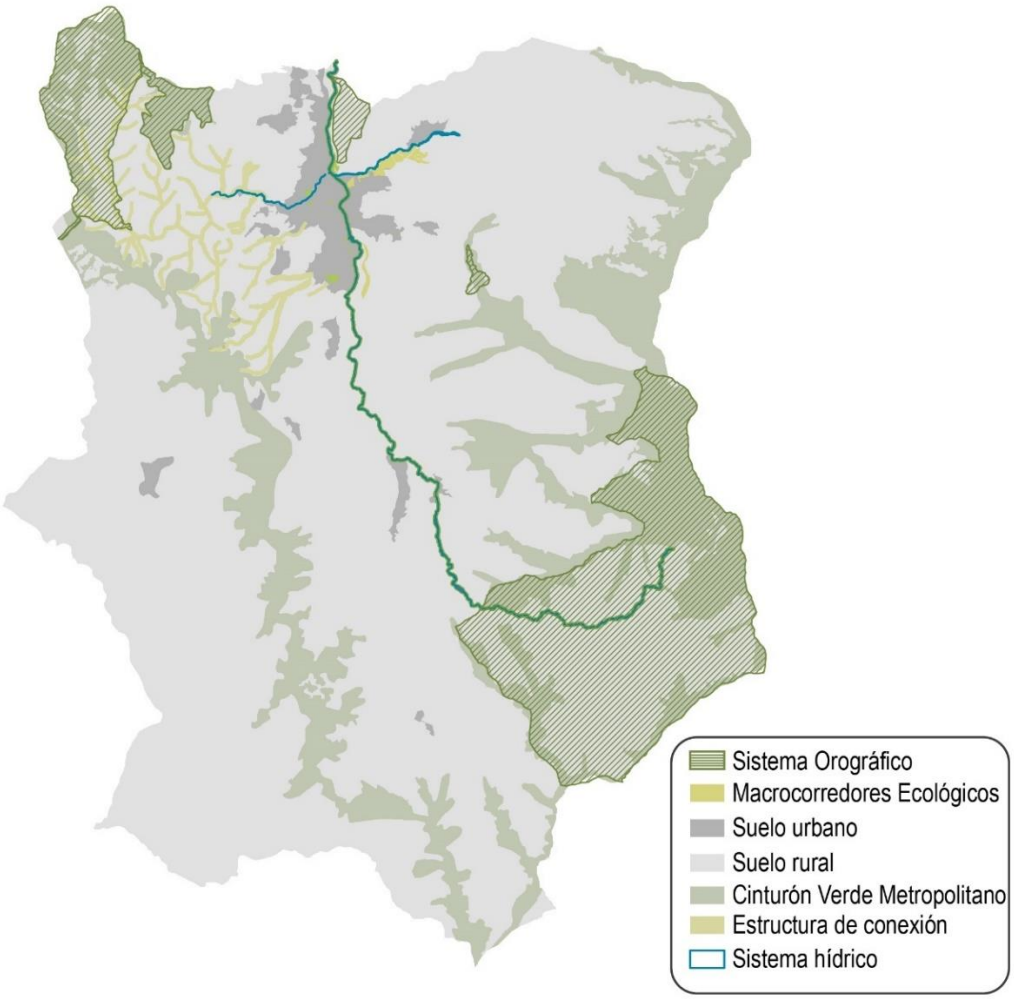

Fuente: Elaboración propia

8.2 De los Elementos constitutivos artificiales:

Respondiendo a los requerimientos de ley exigidos en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1504 de 1998, el Acuerdo 014 de 2010 define en el artículo 150 los elementos artificiales que constituyen el sistema de espacio público general como aquellos que han configurado y ordenado del territorio municipal a través de su desarrollo histórico y urbanístico.

El diagnóstico territorial para el componente de espacio público de esparcimiento y encuentro contempla las siguientes categorías: Áreas articuladoras del espacio público de esparcimiento y de encuentro, que son aquellas constituidas por los elementos integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular y las

Áreas de permanencia y estancia, que incluyen parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. Estos últimos por ser considerados espacios públicos de estancia o de carácter permanente, son contabilizados en el índice efectivo de espacio público municipal.

8.2.2 Áreas articuladoras del espacio público de esparcimiento y de encuentro

Estas se definen como parte integral del sistema del sistema espacio público de esparcimiento y encuentro y están compuestas por ejes viales de conectividad vehicular y peatonal que se identificaron en el diagnóstico territorial, que, por sus características físicas, de multiplicidad de usos y presencia de espacialidades e instituciones públicas, representan una oportunidad de conexión de los espacios públicos existentes y propuestos en el Municipio de Caldas.

Estos elementos son la troncal sur (vía al suroeste, vía variante, carrera 50 y vía a la Pintada), el eje ambiental y paisajístico del corredor férreo con el proyecto del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, eje peatonal calle 130 sur, eje semipeatonal carrera bulevar la 49, carrera 48, los corredores y rutas ecoturísticas, las rutas ciclomontañistas, la red integrada de senderos para caminantes, la vía parque Angelópolis.

Proyecto de Ciclocaminabilidad: Se proyecta un corredor para biciandantes y peatones por la antigua vía férrea del ferrocarril de Antioquia, enmarcado en el proyecto Vías Verdes para Antioquia, que busca la conservación y protección de los predios de la red férrea inactiva. En el corredor se llevarán a cabo labores de mantenimiento, restauración y adecuación para usos alternativos temporales como senderismo y biciturismo.

Mapa 3. Áreas articuladoras del Espacio Público en Caldas.

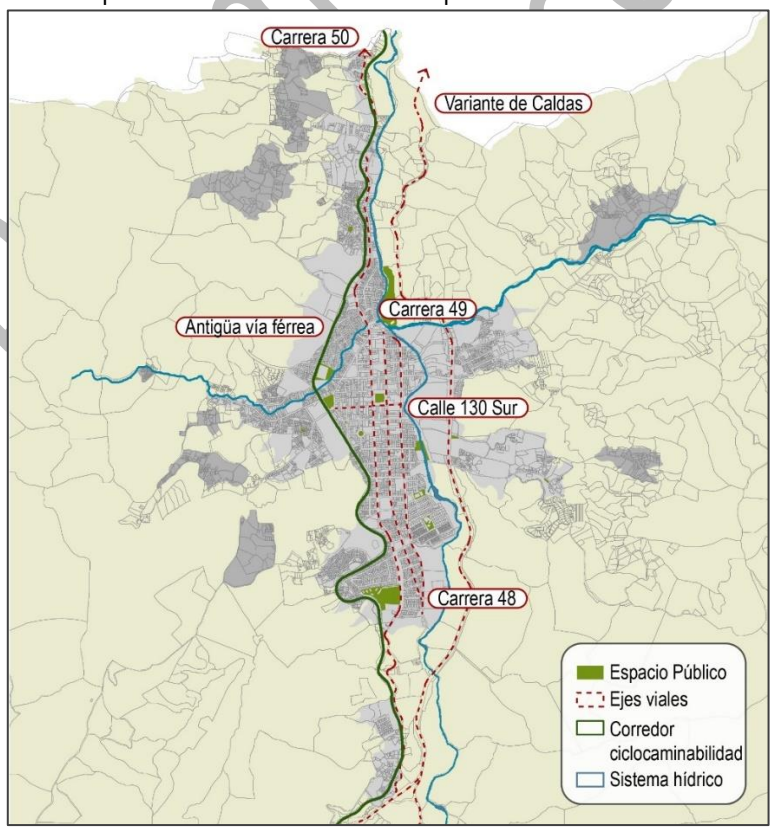

Fuente: Elaboración propia

Para la generación de un sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro es necesario vincular los ejes viales mostrados en el mapa anterior, con los espacios públicos de carácter permanente. Estos

Documento en revisión

ejes de conectividad deberán transformarse, para que la conexión con los espacios de estancia sea fluida y segura para el peatón y los biciandantes.

Como parte del diagnóstico territorial para el sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro, se presenta una caracterización de los ejes viales que se definieron como relevantes para la concreción del sistema.

Carrera 50: La carrera 50 junto con la variante de Caldas, se consolida como el eje longitudinal más importante del perímetro urbano en el municipio, pues conecta con la Estrella al norte y con la vía a Amagá en el sur de Caldas. Esta vía presenta un alto flujo vehicular, rutas de transporte público que vienen del norte del Área Metropolitana y biciandantes, estos últimos a veces expuestos a condiciones riesgosas, pues no cuentan con una franja exclusiva para bicicletas, lo que los expone a compartir la vía con vehículos de carga y buses.

La carrera 50 cuenta con una calzada compuesta por dos carriles y andenes de ancho variable y discontinuo, que no garantizan un recorrido fluido y seguro para el peatón. Con andenes que van desde los 84 centímetros, hasta los 5,90 metros en el sur, entre las calles 140 sur y 142 sur, el eje vial no presenta condiciones adecuadas de accesibilidad a viviendas o establecimientos comerciales. Este eje vial, conecta espacios públicos de importancia municipal, como el Parque Santander y el espacio público de Hábitat del Sur.

Carrera 49: La carrera 49 es un eje vial en sentido longitudinal que va desde la Calle 120 A sur hasta la calle 144 sur. Conecta espacios públicos de carácter municipal como el Parque Tres Aguas, el parque Santander y con equipamientos como la Casa de la cultura, el Centro Administrativo Municipal, la biblioteca municipal Francisco José de Caldas, el Hospital San Vicente de Paúl y el Cementerio Municipal. Esta vía se consolida como un eje semipeatonal desde la calle 130 sur hasta la calle 132 sur, con un carril de circulación vehicular y andenes con ancho variable que van desde los 1,44 metros hasta los 1,70 metros.

Carrera 48: La carrera 48 conecta de manera longitudinal el perímetro urbano de Caldas desde la calle 126 sur, hasta el predio identificado con PK Predio 1291001001000100001, pero pierde continuidad entre las calles 141 sur y 143 sur. Este eje es importante pues conecta la plaza de mercado y el hospital San Vicente de Paúl, además al terminar su trazado, podría conectar con la carrera 50.

Antiguo Corredor Férreo: El antiguo corredor férreo atraviesa el municipio de norte a sur y conecta importantes espacios públicos como Hábitat del sur y parque Olaya Herrera y con equipamientos como la institución educativa José María Bernal, museo de la cerámica, Colegio Tercer Milenio y la Universidad Lasallista. Este se proyecta como un corredor de ciclocaminabilidad, enmarcado en el proyecto del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, Vías Verdes de Colombia.

Calle 130 sur: La calle 130 sur es el único eje transversal que se incluye en este apartado. Actualmente se consolida como un corredor peatonal que conecta los parques Olaya Herrera y Santander, en el centro tradicional de Caldas. Este eje, tiene el potencial de crear un recorrido para el peatón desde el parque Olaya Herrera hasta la estación proyectada por el Sistema Tren del Río, en el predio identificado con PK Predio 1291001001028900002.

Aunque hacen parte integral del sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro, los elementos arriba mencionados no forman parte del índice efectivo de espacio público municipal, pues no constituyen elementos o espacios de encuentro o estancia permanente, pero si son imprescindibles para la conformación del sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro.

Documento en Construcción

8.2.2 Espacios públicos de estancia o permanentes en el municipio de Caldas

Hacen parte integral del sistema de espacio público los parques urbanos generados desde la admisnitración municipal y zonas de cesión gratuita al municipio consolidadas como plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. Estas categorías por ser consideradas espacios públicos de estancia o de carácter permanente, son contabilizados en el índice efectivo de espacio público municipal.

Estos se clasifican en:

Espacios públicos de ámbito general

- Parque Santander.
- Parque Olaya Herrera.

Adicionalmente debe integrarse a estas el espacio público generado por el proyecto habitacional Hábitat del Sur y el Proyecto Metropolitano Parque 3 aguas, que fueron ejecutados en la vigencia del Acuerdo.

De ámbito barrial o local:

- Parque El Carrusel
- Parque La Rivera
- Parque El Porvenir
- Parque Bellavista
- Parque Felipe Echavarría
- Parque Mandalay
- Parque Barrio El Socorro
- Parque Ciudadela Real
- Espacio público Fundadores
- Parque Infantil Cristo Rey
- Parque Infantil El Porvenir
- Parque Infantil La Calle (Vereda Salada Parte Baja)
- Parque Infantil Vereda La Clara
- Parque Infantil Viticua
- Parque La Playita
- Zona Verde Unidad Deportiva
- Zona Verde Hábitat del Sur

8.3 De los Elementos constitutivos complementarios:

También deben considerarse los elementos constitutivos complementarios del espacio público, en esta categoría están incluidos:

- Componente de la vegetación natural e intervenida. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación, herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.
- Componentes del amoblamiento urbano.
- Mobiliario.
- Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles, mogadores y buzones.
- Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.

Documento en Construcción

- Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- Elementos de recreación tales como: juegos para adultos juegos infantiles.
- Elementos de servicio tales como: parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores.
- Elementos de salud e higiene tales como: baños públicos, canecas para reciclar las basuras.
- Elementos de seguridad, tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.
- Señalización
- Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.
- Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias..
- Elementos de señalización férrea tales como: semáforos eléctricos, discos con vástago o para hincar en la tierra, discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linternas de mano y banderas.
- Elementos de señalización aérea.

El diagnóstico territorial no incluye un inventario o cartografía para los elementos arriba detallados. Este componente deberá ser regulado a través de la reglamentación específica en la etapa de formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

8.4 Clasificación de los elementos constitutivos del espacio público artificiales de estancia o permanentes

Para efectos del presente diagnóstico, se evaluará la cantidad y calidad de los elementos constitutivos artificiales del espacio público, específicamente aquellos de carácter permanente o estancia. Para ello, se clasificarán de acuerdo con su naturaleza y función - dominio, características formales y tipológicas y según su jerarquía, cobertura, tamaño y escala. A continuación, se presenta un cuadro que detalla lo descrito.

Tabla 1. Espacios públicos de carácter permanente Caldas

Documento en Construcción

Clasificación del Sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro				
Según su naturaleza y función			Por jerarquía y cobertura	
Dominio	Función, características formales y tipológicas		Tamaño / Escala	
			Ámbito	
			General	Local
Bienes de Uso Público	Parque	Ecoparque	General Elementos del nivel estructural o de influencia general, nacional, departamental, metropolitano, municipal, o distrital de ciudad.	
		Ecoparque de cerros (Sistema Orográfico)		
		Ecoparque de quebrada(Sistema Hidrográfico)		
		Ecoparque para mitigación del riesgo		
Áreas libres de equipamiento Público		Ecoparque de borde		
	Parque cívico		Local Elementos del nivel municipal o distrital, local, zonal y barrial al interior del municipio o distrito.	
	Plaza	Plazoleta		
		Plazuela		
Áreas libres privadas de uso Público	Zona Verde			
	Mirador Panorámico			

Fuente: Elaboración propia

8.4.1 Clasificación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro según su naturaleza y función.

Según su dominio, el espacio público se clasifica en:

- **Bienes de Uso Público:** Los bienes de uso público son aquellos generados a partir del pago de las obligaciones urbanísticas, los bienes propiedad del Municipio de Caldas y sus entes descentralizados, destinados al uso público.
- **Áreas libres de equipamiento Público:** Definidas como las áreas libres para el encuentro y el esparcimiento ciudadano que hacen parte del suelo destinado a equipamiento y que, sin perder su destinación, son contabilizados dentro del índice de espacio público efectivo, siempre y cuando, cumplan con las características de ser de dominio público, tener libre tránsito, acceso y ser espacio de permanencia y recreación pasiva.
- **Áreas libres privadas de uso público:** Estas áreas corresponden a zonas abiertas comunes de las urbanizaciones, afectadas al uso público. Para ser contabilizadas dentro del índice efectivo de espacio público, deben tener acceso libre desde la vía o espacialidad pública y tener libre tránsito para la comunidad en general.

Según su función, características formales y tipología, el espacio público se clasifica en:

- **Parques:** Los parques urbanos se entienden como espacialidades al aire libre, destinados al contacto con el medio natural, configurando un lugar para la recreación, contemplación y contacto con la naturaleza. Los parques son esencialmente espacios donde la vegetación y los valores del paisaje son protagonistas y prestan servicios ambientales al municipio. Los parques se clasifican según su localización y características formales en:

  - **Ecoparque:** Los ecoparques son espacios públicos constituidos por elementos del medio natural, generalmente asociados a la estructura ecológica principal y suelos que por la prestación de servicios ecosistémicos se consideran importantes para el municipio. El objetivo de los ecoparques es proteger la biodiversidad, conservar y restaurar ecosistemas cruciales para la región y el municipio. El uso por parte de la comunidad de estos espacios estará relacionado con actividades para la conservación, ecoturismo, educación ambiental, recreación pasiva y contemplación.
  - **Ecoparque de cerros:** Estos parques asociados al sistema orográfico (cerros, cuchillas y otras geoformas), que tienen como principal objetivo orientar el crecimiento urbano, conteniendo la urbanización y creando espacios verdes para contemplación y recreación pasiva, sirviendo además como elementos protectores y para la restauración de funciones ecosistémicas.
  - **Ecoparque de quebrada:** Espacio público asociados al sistema hídrico que velan por la protección y conservación del agua. Estos pretenden crear espacios zonas asociadas a los cuerpos de agua para la recreación pasiva y protección de las cualidades ambientales y paisajísticas de las quebradas y ríos.
  - **Ecoparque para la mitigación del riesgo:** Áreas asociadas a las zonas de alto riesgo no mitigables por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, que buscan la protección de las comunidades a través de procesos de reasentamiento previos a la conformación del espacio público.
  - **Ecoparque de borde:** Espacio público asociado al proyecto definido en el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Valle de Aburrá, PEMOT, Cinturón Verde Metropolitano. Este busca la concreción de ecoparques de cerro, quebrada y para la mitigación del riesgo en el borde urbano rural, como estrategia de contención de la masa urbana y como espacio de encuentro ciudadano a través de la recreación pasiva, sin afectar las condiciones ambientales del territorio donde se asientan.

- **Parque cívico:** Este actúa como punto de encuentro ciudadano, es el centro cívico y representativo del entorno y es el espacio resultante de la agrupación de equipamientos colectivos alrededor de un espacio libre. A diferencia de la plaza, este cuenta con elementos de vegetación y arbolado, que, junto con los elementos arquitectónicos, configuran el espacio y generan lugares de estancia. El parque cívico es el punto donde confluyen encuentros colectivos, expresiones artísticas, funciones cívicas, ceremonias y manifestaciones ciudadanas propias de la cultura. Tienen gran importancia histórica en la memoria colectiva, convirtiéndose en el espacio público referente por excelencia en la mayoría de los municipios que fueron producto de la colonización española.
- **Plaza:** Las plazas al igual que los parques cívicos son el resultado de la agrupación de edificios en torno a un espacio libre. Constituyen un lugar de gran representatividad ciudadana por sus características físicas singulares, localización o por entenderse como lugar de encuentro por excelencia en la trama urbana consolidada. Integran esta subcategoría las siguientes tipologías: Plazuela y Plazoleta, las cuales se definen a continuación:

Documento en Construcción

- **Plazuela:** Espacio abierto de menor tamaño y jerarquía que la plaza, que comparte con esta, la predominancia de los elementos arquitectónicos que la conforman, siendo un espacio conformado con fachadas contenedoras.
- **Plazoleta:** Espacio libre de menor tamaño y jerarquía que la plazuela, no posee una connotación de uso masivo; es el espacio público donde prevalecen los elementos arquitectónicos que la conforman y componen, estableciendo relaciones más próximas entre los edificios, el espacio público y los usuarios. Asociada generalmente a espacios barriales o pequeños espacios de centralidades, actúa como generador del espacio público.

➢ **Zona Verde:** Espacios públicos donde predomina la cobertura de piso vegetal y con muy poca presencia de pisos duros acompañados de amoblamiento urbano. En ellos hay vegetación arbustiva y arbórea que propone una recreación pasiva y contemplativa.

➢ **Mirador panorámico:** Son lugares para la recreación contemplativa vinculados al sistema orográfico y asociado a los corredores de movilidad de la red vehicular, peatonal, senderos y caminos de valor histórico y patrimonial, los cuales podrán contar con superficies duras, amoblamiento de comunicación, organización, ambientación, recreación, servicio, salud, higiene y seguridad, en materiales acordes con el contexto y en función de las características naturales, ambientales y paisajísticas del entorno donde se emplazan. Espacio público que por su localización estratégica y las visuales que ofrece sobre el territorio, presenta valores paisajísticos que se convierten en referente para la población y pueden localizarse en suelo urbano y rural.

8.4.2 Clasificación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro según su jerarquía y cobertura:

El Decreto 1504 de 1998 en el parágrafo del artículo 5, donde se determinan los elementos constitutivos del espacio público define: De acuerdo con su área de influencia, manejo administrativo, cobertura espacial y de población, los espacios públicos se clasifican en:

- Elementos del nivel estructural o de influencia general, nacional, departamental, metropolitano, municipal, o distrital de ciudad.
- Elementos del nivel municipal o distrital, local, zonal y barrial al interior del municipio o distrito.

8.5 Del sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro en en el municipio de Caldas

El espacio público, de acuerdo con la normativa nacional, se entiende como el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial".

Para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio, se debe estudiar y establecer cuales son los déficits cuantitativos y cualitativos de los elementos constitutivos artificiales del Espacio Público Municipal, específicamente los espacios de estancia, entendiendo por déficit cuantitativo **la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio**. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. **Artículo 12 Decreto 1504 de 1998**. (Negrilla fuera del texto)

Documento en Construcción

Por su parte el déficit cualitativo analiza cada uno de los elementos que conforman el sistema desde las distintas bondades o características que hacen que estos espacios sean eficientes y funcionales para las necesidades de la población usuaria de este tipo de infraestructura.

8.5.1 Del déficit cuantitativo de espacio público en el Municipio de Caldas.

El Acuerdo 014 de 2010 en el artículo 9 del capítulo 4, define sobre el espacio público, una meta de **4 metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante y 5 metros de espacio público verde por habitante, durante la vigencia del PBOT.**

En la siguiente tabla, se puede apreciar los espacios públicos de carácter permanente (zonas verdes, parques, plazas y plazoletas) con los que cuenta el municipio de Caldas que son los que se contabilizan al momento de medir el espacio público efectivo por habitante.

Tabla 2. Espacios públicos de carácter permanente Caldas

PK_PREDIO_	NOMBRE	ORDEN	TIPO	AREA M2
	EP La Corrala	Local	Plaza	706,22
1291001001000200000,00	Espacio Público Hábitat del Sur	General	Parque	14.315,73
1291001001004000000,00	Espacio Público Parroquia	Local	Plaza	1.877,51
1291001001036500000,00	Parque Barrio el Socorro	Local	Parque	133,13
1291001001036400000,00	Parque Bellavista	Local	Parque	748,04
1291001001030400000,00	Parque Ciudadela Real	Local	Parque	353,76
1291001001010100000,00	Parque El Carrusel	General	Parque	754,96
1291001001006000000,00	Parque Felipe Echavarría	Local	Parque	1.346,13
1291001001013900000,00	Parque Fundadores	Local	Parque	4.893,00
	Parque Infantil Cristo Rey	Local	Parque	165,62
1291001001030500000,00	Parque Infantil El Porvenir	Local	Parque	255,29
	Parque Infantil La Clara	Local	Parque	229,82
	Parque Infantil Salada Parte Baja	Local	Parque	65,00
	Parque Infantil Viticua	Local	Parque	401,98
1291001001032000000,00	Parque La Playita	Local	Parque	2.270,94
1291001001011900000,00	Parque Olaya Herrera	General	Parque	3.770,77
1291001001011500000,00	Parque Santander	General	Parque	3.008,46
1292001309000100000,00	Parque Tres Aguas	General	Parque	5.907,63
1292001309000100000,00	Parque Tres Aguas	General	Parque	9.499,07
1292001309000100000,00	Parque Tres Aguas	General	Parque	10.635,84
	Parque Unidad Deportiva	General	Parque	1.790,87
1291001001000200000,00	Zona Verde Hábitat del Sur	Local	Zona Verde	4.870,93
TOTAL				68.000,71

Fuente: Elaboración propia

La información consignada en la Tabla hace referencia al espacio público de carácter permanente identificado con el trabajo en campo y la base catastral suministrada por la secretaría de planeación.

Según la información suministrada por el DANE, el Municipio de Caldas tiene una población de 84.734 habitantes a 2021 y un espacio público total de 68.000,71 m2 en el área urbana y rural, lo que resultaría en

Documento en construcción

un total **de 0,80 metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante**, una cifra muy alejada de los 15 metros cuadrados recomendados por la Organización Mundial de la Salud OMS y aún de las metas establecidas para el fin de la vigencia del Acuerdo 014 de 2010 de 4 metros cuadrados por habitante.

Para llegar a la meta de 4 metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante, el Municipio debería generar 270.936 metros cuadrados de espacio público de carácter permanente en el territorio municipal y para llegar a los estándares recomendados por la OMS de 15 metros cuadrados por habitante, debería generar 1'203.009 metros cuadrados adicionales de espacio público permanente.

Figura 1. Meta de espacio público de esparcimiento y encuentro.

Fuente: Elaboración propia

La generación de nuevos espacios que aporten al índice efectivo de espacio público de esparcimiento y encuentro deberá hacerse a través de la disposición de parques, plazas, plazoletas y zonas verdes, que le apuesten a la sostenibilidad del territorio por medio de estrategias que contemplen diseño sostenible de los espacios, consideraciones bioclimáticas, arbolado urbano con especies nativas, materiales y mobiliario sostenible, iluminación inteligente, adecuada y suficiente. Es además preciso articular los espacios de carácter permanente que le aportan al índice efectivo de espacio público de esparcimiento y encuentro a través del sistema vial, calles compartidas, peatonalización de vías, priorización del peatón y los biciandantes y de manera especifica se debe apostar a la generación de vías arborizadas, que ayuden al confort térmico y a mejorar las condiciones medioambientales de Caldas.

A continuación, se muestra un mapa con el sistema de espacio público de esparcimiento y encuentro permanente (parques, plazas, plazoletas y zonas verdes) existente en el Municipio de Caldas.

Mapa 4. Espacio Público Municipal

Documento en construcción

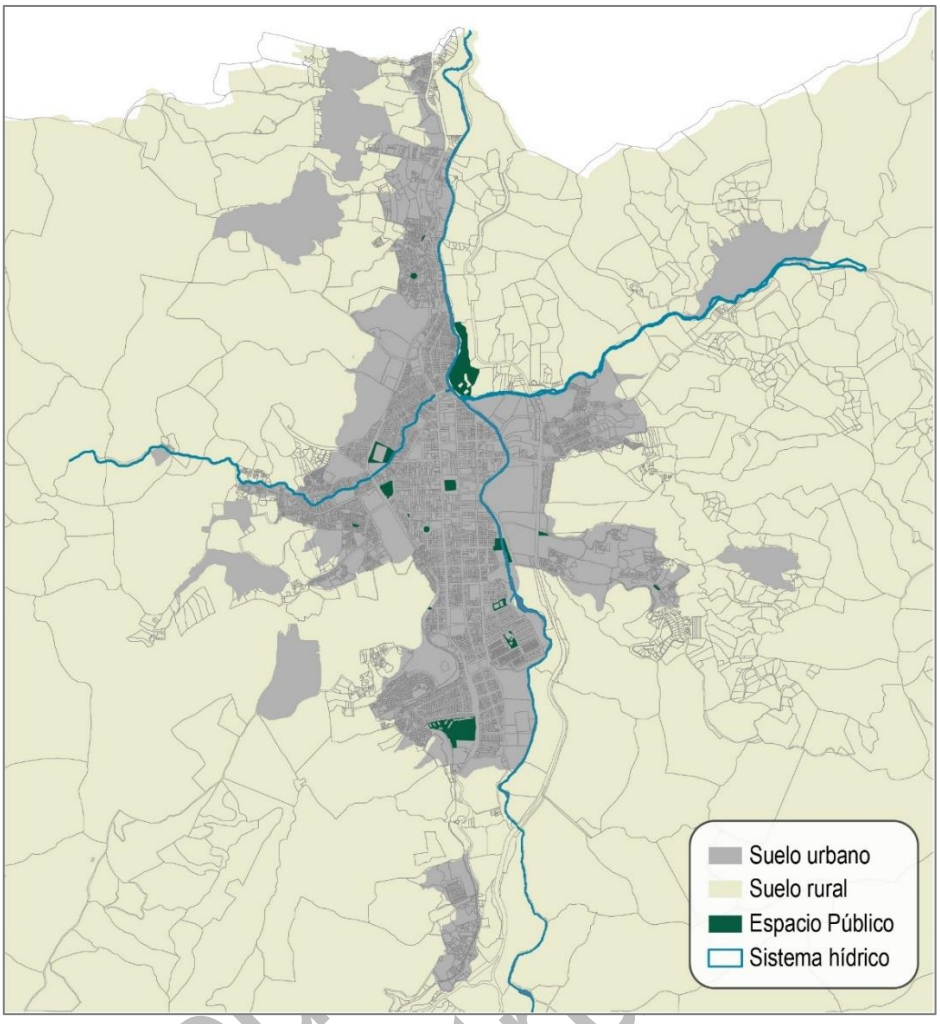

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Planeación del municipio de Caldas. 2021

8.5.2 Del déficit cualitativo de espacio público en el Municipio de Caldas.

El artículo 13 del Decreto 1504 de 1998 define el déficit cualitativo del espacio público como **las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio,** con especial énfasis en las **situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso**, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta.

Para efectos del presente diagnóstico se tomará como referente la metodología utilizada por Project for Public Spaces de la ciudad de Nueva York, para establecer qué criterios determinan un buen espacio público y se adaptará al contexto municipal con sus particularidades.

Figura 2. Matriz para medir la calidad del espacio público.

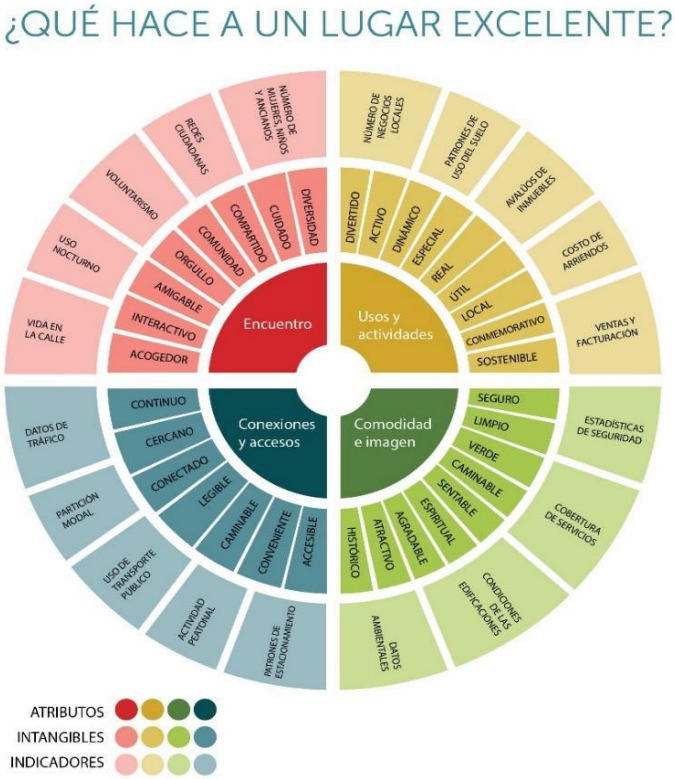

Fuente: Project for Public Spaces. https://www.pps.org/article/que-criterios-determinan-un-buen-espacio-publico

El espacio público puede calificarse en términos de accesibilidad, de riqueza de actividades, de comodidad e imagen general del mismo y en cuanto este propicie relaciones sociales y encuentro entre las personas que lo habitan. El anterior diagrama es una herramienta para entender, con base en indicadores, si un espacio público es bueno o no en los términos descritos. El anillo interno contiene los cuatro criterios de análisis mencionados, el anillo del medio presenta una serie de aspectos intuitivos o cualitativos con los cuales analizar un lugar, mientras el siguiente anillo exterior muestra los aspectos cuantitativos que pueden medirse mediante estadísticas o investigaciones.

- **Conexiones y accesos:** Un espacio público debe ser de fácil acceso y atravesamiento, que sea visible tanto desde lejos como de cerca, con conexión al sistema vial y transporte público cercano. Que considere además los requerimientos de acceso para las personas con movilidad reducida.
- **Comodidad e imagen:** En este apartado es importante determinar si el espacio público se percibe seguro para las personas, si sus materiales están en buenas condiciones, si tiene amoblamiento e iluminación y si está libre de basura.
- **Usos y actividades:** Las actividades son las que dan vida al espacio público. Las personas deben tener una razón para habitar el espacio público. El espacio debe contener actividades para diferentes grupos sociales y de edad, que garanticen el uso de este en diferentes horarios.
- **Sociabilidad:** Es necesario preguntarse si el espacio público proporciona el lugar adecuado para la interacción social de diferentes actores del territorio.

Como resultado de la metodología para evaluar la calidad de los espacios públicos para el municipio de Caldas, se realizó una matriz de evaluación que se muestra a continuación:

Documento en Construcción

Figura 3. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001011900001		Parque Olaya Herrera	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			Cuenta con rebajes para acceder al parque	
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde carreras 54 y 53 y calles 130 sur y 129 sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			El espacio se percibe seguro	
	Sus materiales están en buen estado			Buen estado general, intervención reciente sobre el espacio	
	Tiene mobiliario urbano			Mobiliario urbano adecuado y en buen estado	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			Arborización abundante y en buen estado	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. Juegos infantiles	
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de las fichas de análisis de la calidad del espacio público se ponderan y se definen cuatro grados de calidad del espacio público:

Si el espacio público tiene una calificación entre **0 y 4 puntos**, **se define este como un espacio público deficiente**, pues sus características físicas no son adecuadas, no cuenta con iluminación artificial, no incluye criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida, el espacio público se percibe inseguro por la comunidad, no cuenta con mobiliario urbano suficiente o adecuado y no presenta actividades que activen el lugar y permitan el disfrute y uso por parte de los habitantes.

Si se obtiene una calificación entre **5 y 8 puntos, se clasifica como un espacio público insuficiente,** pues, aunque estos presentan mejores características físicas, quizá aún puede mejorar la oferta en actividades que activen el sector o el mobiliario urbano no está en las mejores condiciones.

Si se presenta una calificación entre **9 y 12 puntos, se clasifica como un espacio público adecuado** pues este define actividades que activan el lugar, se percibe seguro por la comunidad, considera formas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, posee iluminación artificial suficiente y adecuada, cuenta con mobiliario urbano en buen estado.

Para finalizar, si el espacio público obtiene entre **13 y 16 puntos, se considera un lugar con características óptimas,** pues las condiciones físicas de sus materiales, mobiliario urbano, iluminación artificial, accesibilidad peatonal, consideración de otras actividades que activen el espacio público, imagen, limpieza son óptimas para el disfrute y aprovechamiento del lugar por parte de los habitantes.

Documento en construcción

Figura 4. Calificación del espacio público de esparcimiento y encuentro.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presentan las fichas resumen que miden la calidad de los espacios públicos y su respectiva calificación:

Figura 5. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001036400001		Parque Bellavista	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			Rebajes para acceder al parque	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 51 y las calles 117 sur y 117 A sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	6/6
	Sus materiales están en buen estado			Si, buen estado general	
	Tiene mobiliario urbano			Si, bancas, luminarias, complementar canecas	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Si, cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			Si, vegetación abundante y en buen estado.	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles, comercio aledaño y placa polideportiva	4/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Placa polideportiva Bellavista cercana	13/16
	Comercio			Comercio barrial aledaño	

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Espacios públicos óptimos:

En esta categoría aparece únicamente el Parque Bellavista, pues cuenta con mobiliario urbano adecuado y en buen estado general, sus materiales están en excelente estado, cuenta con actividades adicionales dentro del mismo y aledañas que activan el sector y posee iluminación suficiente y adecuada para el lugar.

El espacio se percibe seguro y es usado por la comunidad, el arbolado es abundante y está en buenas condiciones.

Figura 6. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001000200008		EP Hábitat del Sur	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			Rampas de acceso a la plaza superior, rebajes	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Acceso desde Calle 142 A Sur y Carrera 50	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus Carrera 50	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Sí. Correcta apropiación de la comunidad	6/6
	Sus materiales están en buen estado			En general sí	
	Tiene mobiliario urbano			Canecas, volardos, luminarias. Complementar bancas	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Correcta iluminación artificial	
	Está arborizado			Sí, aún vegetación joven que no alcanza a dar confort térmico	
	El espacio está limpio			Buen estado de limpieza general	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Equipamientos colectivos, deportes, gimnasio al aire libre	2/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles				
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				11/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001010100001		Parque El Carrusel	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			Rebajes para acceder al parque	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 51 y la calle 132 sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Sí, hay percepción de seguridad	6/6
	Sus materiales están en buen estado			Sí, buen estado general	
	Tiene mobiliario urbano			Sí. Intervención reciente sobre el espacio	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Sí, cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			Sí, vegetación abundante y en buen estado.	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. Juegos infantiles, comercio aledaño	2/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				11/16
	Comercio			Comercio barrial aledaño	

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001013900002		EP Fundadores	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 54 y la calle 127 B sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	6/6
	Sus materiales están en buen estado			Si, buen estado general	
	Tiene mobiliario urbano			Si. Intervención reciente sobre el espacio	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Si, cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			Si, vegetación abundante y en buen estado.	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles, cancha sintética de fútbol y gimnasio	3/6
	Gimnasio al aire libre			Dotado de Gimnasio al aire libre	
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Cancha Fundadores	11/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 9. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001011900001		Parque Olaya Herrera	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			Cuenta con rebajes para acceder al parque	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde carreras 54 y 53 y calles 130 sur y 129 sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			El espacio se percibe seguro	6/6
	Sus materiales están en buen estado			Buen estado general, intervención reciente sobre el espacio	
	Tiene mobiliario urbano			Mobiliario urbano adecuado y en buen estado	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			Arborización abundante y en buen estado	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles	2/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				11/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001011500001		Parque Santander	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida	■		Cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial	■		Fácil acceso por carreras 49 y 50 y calles 129 sur y 130 sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público	■		Rutas de bus cercanas y acopio de taxis	
	Está conectado con una ciclorutа		■	No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro	■		Si, hay percepción de seguridad	6/6
	Sus materiales están en buen estado	■		Buen estado en general	
	Tiene mobiliario urbano	■		Moniliario urbano suficiente y adecuado	
	Tiene adecuada iluminación artificial	■		Cuenta con iluminación artificial adecuada	
	Está arborizado	■		Arborización abundante y en buen estado	
	El espacio está limpio	■		El espacio está limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades	■		Si. Comercio presente en el parque y equipamientos colectivos	2/6
	Gimnasio al aire libre		■		
	Juegos infantiles		■		
	Juegos de mesa		■		
	Equipamiento público	■		Iglesia, CAM, Comfama, Notaría, Casa de la cultura	11/16
	Comercio	■		Si. Comercio presente en el parque	

Imágenes

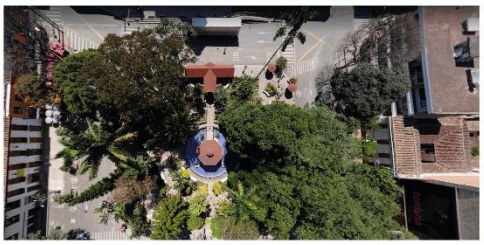

Fuente: Elaboración propia.

Espacios públicos adecuados:

En esta categoría se contabilizan 5 espacios públicos con buenas condiciones físicas generales. Estos son:

- **Parque Santander:** La matriz deja como resultado una visión positiva del Parque Santander, este considera los elementos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida, está conectado a la malla vial de manera adecuada, tiene rutas de bus cercanas y acopio de taxis, el espacio se percibe seguro por la comunidad, lo cual se ve reflejado en la apropiación del espacio público. Sus materiales están en buenas condiciones al igual que el mobiliario urbano que incluye bancas, bolardos, luminarias.
  El espacio público del Parque Santander consolida la centralidad tradicional de Caldas, donde se encuentran el Centro Administrativo Municipal, La Notaría única de Caldas, Comfama, Casa de la Cultura, Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes y Diócesis de Caldas, además de usos comerciales que activan el espacio público.

- **Parque Olaya Herrera:** El Parque Olaya Herrera constituye una centralidad definida por el Acuerdo 014 de 2010. La calificación según la matriz de análisis es positiva pues considera accesos adecuados para personas con movilidad reducida, se encuentra integrado a la malla vial y al sistema de transporte público. La apropiación de la comunidad es definitiva sobre el espacio, cuenta con arborización abundante ya adecuada y esta se encuentra en buen estado general. La iluminación artificial del lugar es adecuada y suficiente el cual permanece activo gracias a la vocación comercial del sector.

- **Espacio Público Hábitat del Sur:** El espacio público Hábitat del Sur es un proyecto ejecutado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, que estaba integrado en el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios del Sur del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Según la matriz de análisis, el espacio público en mención se percibe de manera positiva, ya que los elementos que lo constituyen,

Documento en construcción

desde la materialidad hasta el mobiliario urbano y la iluminación artificial están en buenas condiciones, son adecuados y suficientes. El espacio público considera las condiciones físicas necesarias para el acceso de personas con movilidad reducida y tiene fácil acceso desde la Calle 142 A Sur y se integra a las rutas de bus de la carrera 50. Además, el espacio cuenta con equipamientos de apoyo como canchas polideportivas, centros de capacitación de la locería colombiana en Mecánica Industrial, Ludoteca Experimental de Comfenalco, y fundación Bolívar-Davivienda Cultivarte. Además, están presentes la estación de policía de Caldas y la estación de bomberos.

- **Espacio Público Fundadores:** En materia de accesibilidad el espacio público contiguo a la cancha fundadores cuenta con fácil acceso desde la carrera 54 y la calle 127 B sur y cuenta con rutas de bus cercanas. Este no considera las condiciones físicas necesarias para el acceso de personas con movilidad reducida y no tiene un sistema de cicloruta al cual conectarse. En general el espacio público se percibe de manera positiva en cuanto a seguridad se refiere, sus materiales están en buen estado, posee mobiliario urbano suficiente y adecuado y cuenta con iluminación artificial. Además, posee juegos infantiles, gimnasio al aire libre y como se precisó arriba, se encuentra al lado de la cancha fundadores.

- **Parque El Carrusel:** En materia de accesibilidad el espacio público considera las condiciones físicas necesarias para el acceso de personas con movilidad reducida y tiene fácil acceso desde la carrera 51 y la calle 132 sur, además hay rutas de bus cercanas al mismo. Este no tiene un sistema de cicloruta al cual conectarse. El espacio público se percibe seguro, cuenta con vegetación abundante y en buen estado, mobiliario e iluminación artificial suficientes y adecuados. Cuenta además con juegos infantiles y comercio barrial aledaño que activan el lugar.

Figura 11. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001004000001		Parque La Rivera	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No considera accesos adecuados.	1/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			El EP está enmallado, cerrado a la comunidad	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus Carrera 48	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			No, espacio público en estado de abandono.	1/6
	Sus materiales están en buen estado			No, el mobiliario está en mal estado.	
	Tiene mobiliario urbano			No tiene mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con una correcta iluminación artificial	
	Está arborizado			Sí, vegetación abundante y en buen estado.	
	El espacio está limpio			No, espacio en estado de abandono	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Parroquia Transfiguración del Señor	3/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Sí, pero en mal estado.	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Parroquia Transfiguración del Señor	5/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 12. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
			Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde
1291001001036500001		Parque Barrio El Socorro								

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No considera accesos adecuados.	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Sí, se encuentra entre la Calle 131 Sur y las carreras 53 y 52	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Sí, hay percepción de seguridad	6/6
	Sus materiales están en buen estado			Sí, intervención reciente sobre el Espacio	
	Tiene mobiliario urbano			Sí, bancas, luminarias, complementar canecas	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Sí, cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			Sí, vegetación abundante y en buen estado.	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			No posee actividades adicionales	0/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles				
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				8/16
	Comercio				

Imágenes

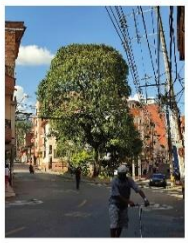

Fuente: Elaboración propia.

Figura 13. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
			Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde
1291001001030400061		Parque Ciudadela Real								

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con accesos adecuados	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 55 C	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Sí, hay percepción de seguridad	5/6
	Sus materiales están en buen estado			Sí, buen estado general	
	Tiene mobiliario urbano			No cuenta con mobiliario urbano suficiente	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Sí, cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			Sí, vegetación perimetral y en buen estado.	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. Juegos infantiles.	1/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				8/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 14. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
			Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde
1291001001006000001		Parque Felipe Echavarría								

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 47 y las calle 136 sur y 136 A sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una ciclorutas			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	4/6
	Sus materiales están en buen estado			Si, buen estado general	
	Tiene mobiliario urbano			Si. Intervención reciente sobre el espacio	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Si, cuenta con iluminación artificial pero es insuficiente	
	Está arborizado			Si, vegetación abundante y en buen estado.	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles, cancha sintética y placa polideportiva	2/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Cancha sintética y placa polideportiva	8/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 15. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
			Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde
No aparece en base catastral		Parque Infantil Cristo Rey								

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 54	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una ciclorutas			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	2/6
	Sus materiales están en buen estado			El espacio está en estado de deterioro	
	Tiene mobiliario urbano			No posee mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Si, cuenta con iluminación artificial pero es deficiente	
	Está arborizado			No cuenta con vegetación	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. cancha de fútbol	3/6
	Gimnasio al aire libre			Dotado de Gimnasio al aire libre	
	Juegos infantiles				
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Cancha de fútbol	7/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 16. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001030500040		Parque Infantil El Porvenir	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso desde la carrera 54 y la calle 127 B sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una ciclorutа			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	2/6
	Sus materiales están en buen estado			No se encuentra en buen estado	
	Tiene mobiliario urbano			No posee mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			No tiene vegetación	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. Juegos infantiles.	2/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				6/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 17. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
No aparece en base catastral		Parque Infantil La Calle	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso vía nombrada Calle Vieja	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una ciclorutа			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	3/6
	Sus materiales están en buen estado			No cuenta con piso definitivo	
	Tiene mobiliario urbano			Si. Intervención reciente sobre el espacio	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			No está arborizado	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. Juegos infantiles	3/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Escuela Luis Javier García Isaza	8/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 18. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
No aparece en base catastral		Parque Infantil La Clara	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso vía a la Clara	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	2/6
	Sus materiales están en buen estado			No cuenta con piso definitivo	
	Tiene mobiliario urbano			No cuenta con mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial	
	Está arborizado			No está arborizado	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles	3/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Placa Polideportiva La Clara	7/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 19. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
No aparece en base catastral		Parque Infantil Viticua	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso vía nombrada Caldas-La Corrala	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	1/6
	Sus materiales están en buen estado			No cuenta con piso definitivo	
	Tiene mobiliario urbano			No cuenta con mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial adecuada	
	Está arborizado			No está arborizado	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles	3/6
	Gimnasio al aire libre			Gimnasio al aire libre en buenas condiciones	
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				6/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 20. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001032000014		Parque La Playita	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso vía desde carrera 46	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una ciclorutа			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			El espacio se percibe inseguro	2/6
	Sus materiales están en buen estado			No cuenta con piso definitivo	
	Tiene mobiliario urbano			Mobiliario urbano deteriorado	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			Arborización abundante y en buen estado	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. Juegos infantiles	3/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Cancha La Playita	8/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 21. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1292001309000100001 1292001309000100002 1292001309000100003		Parque Tres Aguas	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			La rampa de acceso al parque no tiene una pendiene adecuada	1/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Conexión a través de un puente, no es ideal	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una ciclorutа			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			El espacio se percibe inseguro	2/6
	Sus materiales están en buen estado			Buen estado en general	
	Tiene mobiliario urbano			No tiene mobiliario urbano adecuado	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			No cuenta con arborización suficiente ya adecuada	
	El espacio está limpio			El espacio se encuentra limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Sí. placa polideportiva y equipamientos de asistencia social	3/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público			Cancha polideportiva, Aula múltiple, Centro de desarrollo infantil	6/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 22. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
No aparece en base catastral		Parque Unidad Deportiva	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder al parque	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso por carrera 46	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	2/6
	Sus materiales están en buen estado			No cuenta con piso definitivo	
	Tiene mobiliario urbano			No cuenta con mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial adecuada	
	Está arborizado			Arborización abundante y en buen estado	
	El espacio está limpio			El espacio no está limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades			Si. Juegos infantiles	3/6
	Gimnasio al aire libre			Gimnasio al aire libre en buenas condiciones	
	Juegos infantiles			Juegos infantiles, en buen estado general	
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				7/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Figura 23. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
		Plazoleta La Corrala	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			Cuenta con rebajes o rampas para acceder a la zona verde	3/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso por carrera 45 y calle 132 sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	3/6
	Sus materiales están en buen estado			Buen estado general del espacio público	
	Tiene mobiliario urbano			No cuenta con mobiliario urbano adecuado y suficiente	
	Tiene adecuada iluminación artificial			Cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			No cuenta con arborización	
	El espacio está limpio			El espacio está limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades				2/6
	Gimnasio al aire libre			Gimnasio al aire libre en buenas condiciones	
	Juegos infantiles				
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				8/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Espacios públicos insuficientes:

En esta categoría se contabilizan 13 espacios públicos, estos no presentan condiciones adecuadas en términos físicos, tienen materialidad deteriorada o no definitiva, su percepción es de inseguridad, escala del espacio público demasiado pequeña para atender a las comunidades, iluminación artificial deficiente o inexistente, mobiliario urbano en malas condiciones o inexistente.

- Parque La Rivera
- Parque barrio El Socorro
- Parque Ciudadela Real
- Parque Felipe Echavarría
- Parque Infantil Cristo Rey
- Parque Infantil El Porvenir
- Parque Infantil La Calle
- Parque Infantil La Clara
- Parque Infantil Cristo Viticua
- Parque Infantil Cristo Rey
- Parque La Playita
- Parque Unidad Deportiva
- Plazoleta La Corrala

Figura 24. Ejemplo Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Matriz de evaluación de la calidad del espacio público

CÓDIGO CATASTRAL	NOMENCLATURA	NOMBRE	JERARQUÍA		TIPOLOGÍA					
1291001001000200010		Z verde Hábitat del Sur	Primer orden	Segundo orden	Parque	Plaza	Plazoleta	Escenario deportivo	Escenario cultural	Zona Verde

		SI	NO	ESTADO	NOTAS
Accesibilidad	Considera los requerimientos físicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida			No cuenta con rebajes o rampas para acceder a la zona verde	2/4
	Es de fácil acceso desde la vía pública, hay señalización vial			Fácil acceso por calle142 A Sur	
	Está cerca a algún modo de transporte público			Rutas de bus cercanas	
	Está conectado con una cicloruta			No hay sistema de ciclorutas	
Confort e imagen	El espacio público se percibe seguro			Si, hay percepción de seguridad	2/6
	Sus materiales están en buen estado			Zona verde en buen estado general	
	Tiene mobiliario urbano			No cuenta con mobiliario urbano	
	Tiene adecuada iluminación artificial			No cuenta con iluminación artificial suficiente	
	Está arborizado			No cuenta con arborización	
	El espacio está limpio			El espacio no está limpio	
Usos y actividades	El espacio público está dotado de otras actividades				0/6
	Gimnasio al aire libre				
	Juegos infantiles				
	Juegos de mesa				
	Equipamiento público				4/16
	Comercio				

Imágenes

Fuente: Elaboración propia.

Espacios públicos deficientes:

En esta categoría se contabiliza 1 espacio público, que no presentan condiciones adecuadas en términos físicos, tiene materialidad deteriorada o no definitiva, la percepción por parte de la comunidad es de inseguridad, la escala del espacio público demasiado pequeña para atender a las comunidades, iluminación artificial deficiente o inexistente, mobiliario urbano en malas condiciones o inexistente.

Los resultados entonces por categoría son los siguientes:

Espacios Públicos deficientes: 1

Espacios Públicos insuficientes: 13

Espacios Públicos adecuados: 5

Espacios Públicos óptimos: 1

Figura 25. Resultados Matriz de evaluación de calidad del espacio público.

Fuente: Elaboración propia.

La administración municipal deberá gestionar recursos y estrategias para el mejoramiento de los espacios públicos calificados como deficientes e insuficientes que representan **59,57%** de la oferta de espacios públicos existentes en el municipio y definir modelos de mantenimiento y mejoramiento de aquellos determinados como espacios públicos adecuados y óptimos.

Casi el 60% de los espacios públicos existentes en el municipio se encuentran en condiciones inadecuadas, no consideran criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida, no cuentan con mobiliario o iluminación artificial adecuados o se encuentran en estado de deterioro. Es importante articular los espacios públicos a través del componente de movilidad, para que a través de este se genere un sistema de espacio público que invite al encuentro ciudadano y contribuya al mejoramiento de las condiciones medioambientales y paisajísticas e incentiven el uso de sistemas de movilidad alternativos al vehículo particular, propendiendo por el uso de la bicicleta y modos de transporte público. Además, el sistema de espacio público deberá articular las centralidades urbanas propuestas y consolidadas en el municipio, para ir en línea con el objetivo de moverse para acceder a bienes y servicios en 20 minutos o menos.

Se presenta entonces ahora un mapa que detalla la calificación de los espacios públicos existentes en el Municipio de Caldas

Mapa 5. Calidad Espacio Público Municipal

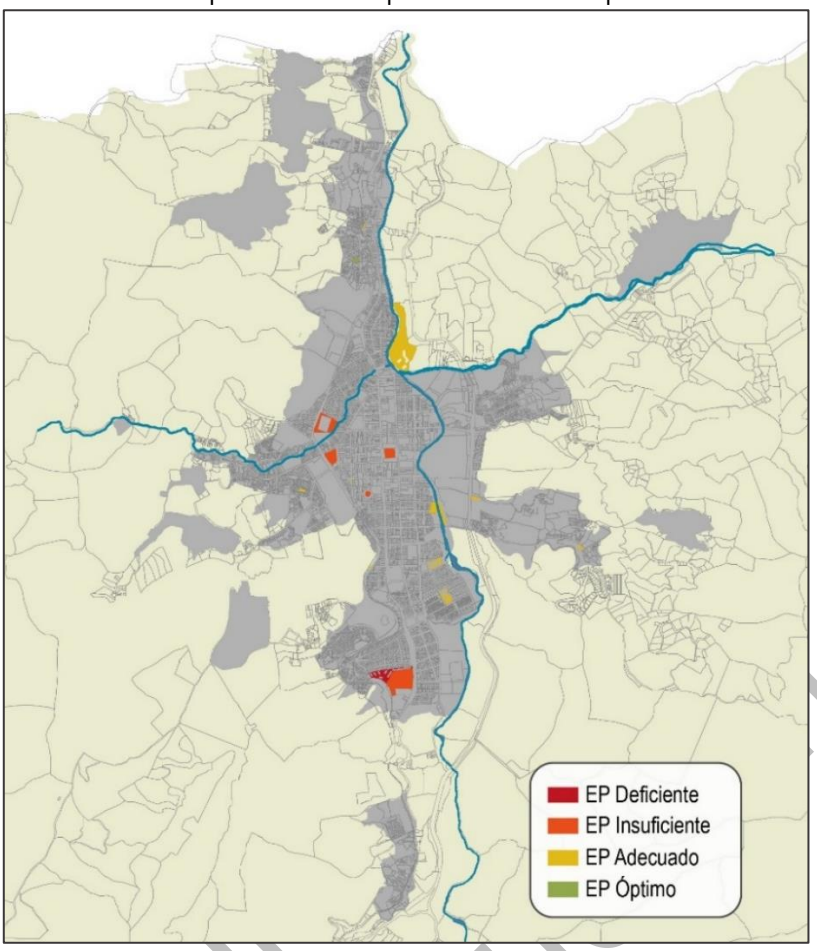

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Planeación del municipio de Caldas. 2021

8.6 De la consolidación del sistema de espacio público- visión del Acuerdo 014 de 2010

El artículo 9 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial plantea c**onvertir el espacio público en el elemento principal del sistema estructurante urbano rural y de equilibrio ambiental incentivando la consolidación de la vocación ecoturística municipal; además, convirtiéndose en el escenario para la integración e interacción social y la construcción de ciudadanía**. En este contexto se propone alcanzar una meta de cuatro (4mt^2) metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante y 5 metros cuadrados de espacio público verde por habitante, durante la vigencia del PBOT.

Para el cumplimento de esta política el Acuerdo 014 de 2010 definió una serie de estrategias entre las cuales destacan:

- Incrementar el espacio público efectivo por habitante a partir de macroproyectos urbanos y de las cesiones urbanísticas generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos o por las nuevas construcciones en el suelo consolidado.
- Generar un sistema de espacialidades públicas que integre sus elementos constitutivos naturales y artificiales tanto urbanos como rurales.
- Integrar al espacio público los elementos naturales localizados al lado de las fajas de retiro de los cuerpos hídricos con posibilidades de aprovechamiento.

- Vincular de manera efectiva el sistema de espacios públicos artificiales con el sistema de espacios públicos naturales.
- Integrar de manera efectiva el sistema de espacio público municipal con los equipamientos comunitarios y con el sistema de accesibilidad y conectividad del municipio.
- Promover el acceso de toda la comunidad a los espacios públicos proyectados y propender por su educación para el buen manejo de los espacios públicos naturales y construidos.
- Consolidar los espacios públicos urbanos y rurales como espacios de interacción de toda la comunidad, donde se incentive el desarrollo de actividades colectivas, culturales y sociales.

En general, en la vigencia del Acuerdo 014 de 2010 la acción sobre el territorio en materia de espacio público se enfocó más en el mantenimiento de las espacialidades públicas existentes que en la generación de nuevos escenarios para esparcimiento y encuentro de carácter permanente que aumentaran el índice de espacio público efectivo ya que de la lista de proyectos asociados al sistema en comento se desarrollaron únicamente una porción del proyecto metropolitano Parque Tres Aguas y el proyecto de mejoramiento integral de barrios, Hábitat del Sur.

Los espacios públicos existentes no configuran un sistema, son espacios distribuidos en el territorio con miras a suplir las necesidades puntuales de las comunidades que los circundan. Es necesario generar un sistema de articulación de los parques, plazas, plazoletas y zonas verdes presentes en el municipio a través del componente de movilidad, donde se conecten las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular y los espacios públicos de carácter permanente, donde dicha conexión se haga por medio de ejes verdes que logren mejorar la calidad ambiental y paisajística del territorio.

Es además necesario entender que, desde los componentes del modelo territorial, el Acuerdo 014 define en el artículo 17 el sistema de espacio público como el **elemento principal del sistema estructurante e integrador del ordenamiento territorial municipal, indispensable para el equilibrio ambiental y para la construcción del escenario social de interacción ciudadana**. Conformado principalmente por los sistemas hídrico y orográfico y demás microcuencas. **Un río Medellín-Aburrá integrado espacial y ambientalmente al desarrollo urbanístico de la ciudad, y que aporta significativamente a su valor paisajístico y a su sistema de espacio público mediante la incorporación efectiva de elementos naturales representativos**, mediante los corredores ecoturísticos y ribereños, conformados por los cauces de las quebradas afluentes del río Medellín- Aburrá, la Miel, y La Valeria.

Esta visión consignada en el Modelo de Ordenamiento Territorial no se logró traducir a la realidad del municipio de Caldas. Aunque se consolidó el proyecto metropolitano Parque Tres Aguas, este no significó un desarrollo turístico para el municipio, como se tenía pensado al momento de formulación del PBOT y los proyectos asociados a las quebradas La Valeria y La Miel no se llevaron a cabo.

La idea de articular el espacio público a los elementos naturales del sistema hídrico se ve reforzada por el artículo 27 del Acuerdo 014 de 2010, donde se define al río Medellín-Aburrá como estructurante natural del municipio. “El Rio es el estructurante natural del valle de Aburrá además de ser el principal soporte del sistema de elementos estructurantes transformados: sistema vial y de movilidad. Por ser Caldas, en el contexto metropolitano, un área no conurbada, prevalecerá la estructura natural, con la reserva de áreas de amortiguamiento de potenciales inundaciones, y el mantenimiento del sistema de meandros, lo cual permitirá la implementación de proyectos de espacio público y de parques de jerarquía metropolitana en los frentes de agua consolidando la red de espacios públicos y equipamientos metropolitanos como el Parque Tres Aguas y el proyecto urbano general que se desarrolla a partir del Parque hasta llegar a Primavera”

La consolidación de un sistema de espacio público siguiendo las corrientes hídricas que estructuran el territorio municipal es una apuesta que debe conservar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial siguiente. Son estas fuentes hídricas donde está el mayor potencial medioambiental y paisajístico del municipio y se tienen proyectos de carácter metropolitano como el Tren del Río, un tren multipropósito que busca conectar

Documento en construcción

el Valle de Aburrá desde Primavera hasta el municipio de Barbosa y el proyecto Parques del Río, justo al frente de la Unidad Deportiva Municipal y el sector de la Playita.

8.7 Proyectos asociados al sistema de espacio público

El artículo 198 da una definición del sistema de espacio público y brinda acciones y proyectos para su consolidación.

En la vigencia del Acuerdo 014 de 2010 se desarrollaron los proyectos de espacio público **Parque Tres Aguas y Hábitat del Sur y espacio público contiguo a la Cancha Fundadores**, estos aumentaron el índice efectivo de espacio público en el municipio de Caldas. Ahora con el fin de establecer un sistema efectivo de enlace entre las preexistencias de espacialidades públicas, se incluyen los proyectos que aún no se encuentran ejecutados y aquellos propuestos que contribuirían a la conexión efectiva de los elementos constituyentes del espacio público. Adicionalmente los proyectos citados a continuación contribuyen a suplir las necesidades y desequilibrios entre el espacio privado y el espacio público, la mayoría de ellos se consideran proyectos del nivel estructural o de influencia general metropolitana y municipal:

- Proyecto de recuperación del retiro normativo quebrada La Valeria.
- Proyecto de recuperación del retiro normativo quebrada La Miel – Corredor ecoturístico La Miel
- Espacio público de la zona de desarrollo Tres Aguas.
- Espacio público de las centralidades urbanas El Cano, Mandalay, Andalucía y Olaya Herrera
- Espacio público La Reventona.
- Espacio público Proyecto Hábitat La Inmaculada
- Parque lineal Los Cerezos
- Espacio público en suelo de expansión urbana ZE5_D
- Proyecto Parques del Río
- Proyecto del Regularización y adecuación de la línea férrea tradicional como corredor vial y de espacio público.

A continuación, se presenta un plano que detalla los proyectos desarrollados en la vigencia del Acuerdo 014 de 2010.

Mapa 5. Espacio Público Municipal proyectado y ejecutado

Documento en Construcción

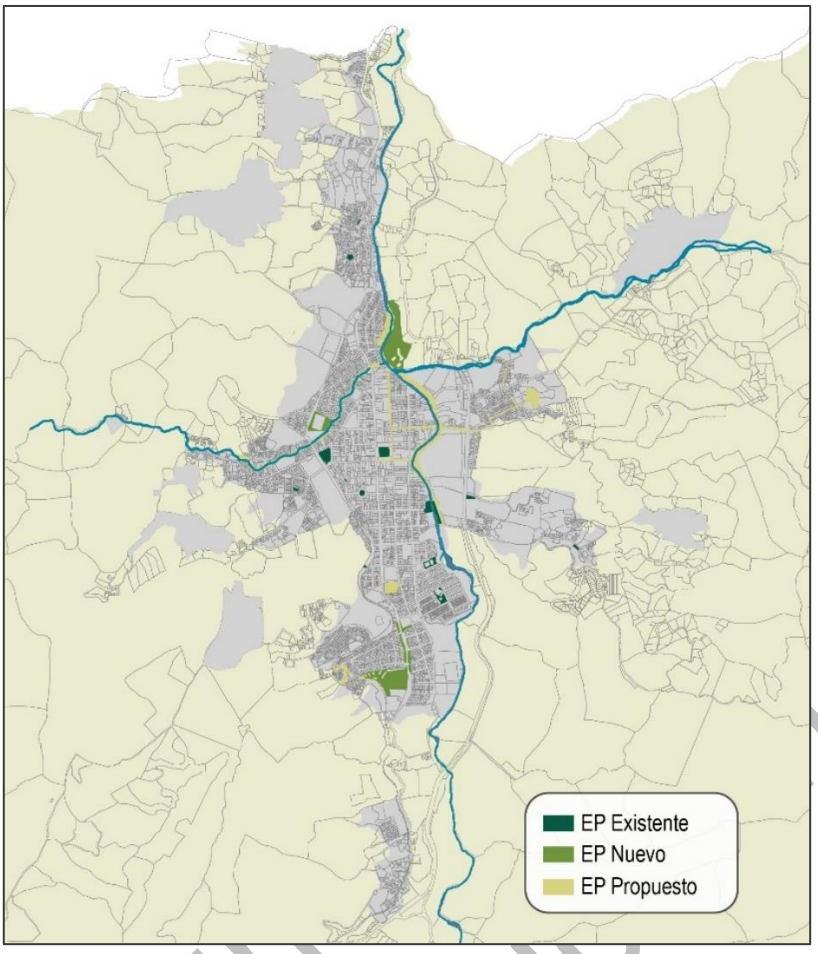

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Planeación del municipio de Caldas. 2021

Documento en Construcción

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 014 de 2010. Concejo municipal de Caldas.
- Estudios básicos de amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en los municipios de Caldas, La Estrella, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana y Barbosa, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. Área Metropolitana, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. 2018.
- Acuerdo 476 de 2016 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA– "POR EL CUAL SE DECLARA, DELIMITA Y ALINDERA EL ÁREA PROTEGIDA "RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL ALTO DE SAN MIGUEL" EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
- Acuerdo 327 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA– "Por el cual se modifica el acuerdo N° 267 del 10 de septiembre de 2007 y aprueba el Plan Integra de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Divisoria Valle de Aburrá – Río Cauca"
- Plan de ordenamiento del recurso hídrico para la quebrada Sinifaná y sus principales tributarios. Corantioquia. 2016.
- Acuerdo emitido por El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA– y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE "Por medio de la cual se declara en ordenamiento el recurso hídrico del Río Aburrá, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del nivel subsiguiente Río Aburrá - NSS (2701-01), en jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, AMVA, la Corporación Autónoma Regional de las 'Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA" 2015.
- Convenio Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá. Universidad Nacional de Colombia – Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 2013.
- Diagnóstico Servicios Sanitarios – Caldas. TX SEINCO ESP. 2018
- PMOT - Directrices y lineamientos metropolitanos de ordenamiento territorial-ambiental en función del modelo de ocupación. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Universidad Nacional de Colombia. 2018.
- Plan de desarrollo del municipio de Caldas. Caldas Progresa 2016 -2019
- Plan Maestro de la Bicicleta del Valle de Aburrá 2030.
- Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá.
- Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos.
- Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana.
- Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables la ladera occidental del Valle de Aburrá.
- Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Divisoria del Valle de Aburrá – Río Cauca.
- Reserva Forestal Protectora Regional Alto De San Miguel" En El Municipio De Caldas, Departamento De Antioquia.

Documento en Construcción

- Actualización De La Línea Base De Gestión Del Riesgo Y Mapa De Susceptibilidad Al Cambio Climático 2014-2015 En La Jurisdicción De Corantioquia.
- Línea Base De Emisiones De Gases De Efecto Invernadero Para La Jurisdicción De Corantioquia.
- Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción de Corantioquia.
- Análisis De Situación De Salud Con El Modelo De Los Determinantes Sociales De Salud Del Municipio De Caldas - Antioquia – Antioquia, Actualización 2017.
- Declaratoria de un área protegida reserva forestal protectora regional "Alto de San Miguel"
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. PGIRS 2015.
- Plan de Acción Corantioquia 2016 – 2019
- Plan de Gestión Ambiental Municipal. 2017. Caldas, Antioquia.
- Plan Educativo Municipal Caldas 2015 – 2024.
- Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Valle de Aburrá.
- Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Amagá. Corantioquia 2017.
- Plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- regional del Valle de Aburrá, 2017-2030. Acodal – Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 2017.
- Diagnóstico acueductos rurales, 2016. Convenio AMVA – CREAME
- Política Publica de Construcción Sostenible. AMVA 2015.

Documento en Construcción

Documento en Construcción